

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## LISTA DE ACUERDOS

### ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **veinticuatro de septiembre de dos mil veinte se notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/7267/2019/I	AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, VERACRUZ	VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	<b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción.</b> <b>SEGUNDO.</b> Tùrnese al Pleno el expediente con el <b>Proyecto de Resolución</b> , elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva.
2	IVAI-REV/13808/2019/III	AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, VERACRUZ	VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	<b>ÚNICO. Cierre de instrucción.</b> Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
3	IVAI-REV/269/2020/II	AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO	VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	<b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción.</b> <b>SEGUNDO.</b> Tùrnese al Pleno el expediente con el <b>Proyecto de Resolución</b> , elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva.
4	IVAI-REV/254/2020/II	AYUNTAMIENTO DE CALCAHUALCO	VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	<b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción.</b> <b>SEGUNDO.</b> Tùrnese al Pleno el expediente con el <b>Proyecto de Resolución</b> , elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva.

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

5	IVAI- REV/2485/2019/I	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	<b>VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE</b>	<b>TERCERO. Cierre de instrucción.</b> Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
6	IVAI- REV/1513/2019/I	PARTIDO ACCION NACIONAL	<b>VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE</b>	<b>PRIMERO.-</b> Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, <b>de oficio se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el sólo efecto de su regularización,</b> es decir, continuar con la instrucción del presente expediente...
7	IVAI- REV/16/2020/III	SECRETARIA DE GOBIERNO	<b>VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE</b>	<b>PRIMERO.-</b> Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, <b>de oficio se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el sólo efecto de su regularización,</b> es decir, continuar con la instrucción del presente expediente...
8	IVAI- REV/16/2020/III	SECRETARIA DE GOBIERNO	<b>VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE</b>	<b>SEGUNDO. Cierre de instrucción.</b> Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
9	IVAI- REV/609/2020/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS	<b>VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE</b>	<b>PRIMERO. Regulariza.</b> Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, <b>se regulariza</b> el presente procedimiento para el efecto

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				de notificar a las partes el acuerdo de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, dictado en el expediente al rubro citado, junto con el recurso de revisión y sus anexos, lo anterior a fin de subsanar dichas omisiones y sobre todo para hacer del conocimiento de las partes, el contenido íntegro del citado acuerdo, el recurso de revisión y anexos, a efecto de que se impongan de su contenido.
10	IVAI- REV/609/2020/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS	<b>DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE</b>	<p><b>PRIMERO. Admisión.</b> Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto; y debido a que el escrito cumple con los requisitos de procedencia, y no se advierte algún motivo manifiesto e indubitable de improcedencia, de improcedencia, <b>SE ADMITE</b> el recurso de revisión, sin perjuicios de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución.</p> <p><b>CUARTO. Puesta a disposición de las partes.</b> Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente medio de impugnación..., para que en un <b>término de siete días</b>, manifiesten lo que a su derecho convenga...</p>

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LAURA PEREZ MESTIZO**

ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES